

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 11 de octubre de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
EDICION DE 21 PAGINAS			
<b>Nº. 13.783</b>	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	
Tirada de 400 ejemplares	—	DIRECCION Y ADMINISTRACION:	
—	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780	
HORARIO	—	—	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### LEYES

Nº 6631 — Promulgada por decreto Nº 1224 del 18-9-91.	Adhesión Ley Nacional Nº 23.877/90 - Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción. ...	2864
Nº 6632 — Promulgada por decreto Nº 1225 del 18-9-91.	Donación inmueble a favor Centro Vecinal "Barrio Hernando de Lerma". .....	2865
Nº 6633 — Promulgada por decreto Nº 1226 del 18-9-91.	Adhesión Ley Nacional Nº 23.427 - Creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. ..	2866
Nº 6634 — Promulgada por decreto Nº 1244 del 25-9-91.	Donación inmueble, departamento Capital a favor actuales ocupantes. ....	2867

**DECRETOS**

Pág.

M.G. Nº 1277 del 26- 9-91 — Declara feriado en Rosario de Lerma por fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario. . . . .	2870
M.G. Nº 1347 del 26- 9-91 — Contratación directa. . . . .	2871
M.E. Nº 1360 del 4-10-91 — Amplía decreto Nº 47/91. . . . .	2871

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.B.S. Nº 232-D del 26- 9-91 — I.P.S.: Liquidación facturas por provisión de medicamentos. . . . .	2872
M.B.S. Nº 233-D del 26- 9-91 — I.P.S.: Liquidación facturas por provisión de medicamentos. . . . .	2872
M.S.P. Nº 234-D del 4-10-91 — Aceptación de renunciaciones. . . . .	2872
M.S.P. Nº 235-D del 4-10-91 — Aceptación de renunciaciones. . . . .	2872
M.S.P. Nº 236-D del 4-10-91 — Aceptación de renuncia. . . . .	2872
M.S.P. Nº 237-D del 4-10-91 — Licitación pública. . . . .	2872
M.S.P. Nº 238-D del 4-10-91 — Aceptación de renuncia. . . . .	2872

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 85708 — Dirección General de Rentas. Nº 38. . . . .	2873
--	------

**EDICTO DE MINA**

Nº 85571 — Eduardo Patricio Martínez. . . . .	2873
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 85695 — Dirección General Impositiva Nº 01/91 . . . . .	2873
Nº 85677 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 032/91. . . . .	2873
Nº 85642 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta. Nº 018/1991. . . . .	2874
Nº 85634 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 029/91. . . . .	2874
Nº 85633 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 034/91. . . . .	2874
Nº 85632 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 035/91. . . . .	2874

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 85707 — Gas del Estado. Nº 5.051. . . . .	2874
Nº 85706 — Gas del Estado. Nº 5.052. . . . .	2874
Nº 85705 — Gas del Estado. Nº 5.053. . . . .	2875
Nº 85556 — Gas del Estado. Nº 5.045. . . . .	2875

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 85694 — René Valdéz. . . . .	2875
Nº 85621 — Dora Acoria de Choque, Felisa Yone; Dora Raquel y Susana Nelda Choque Acoria. . . . .	2875
Nº 85620 — Pedro Gurdas Ram. . . . .	2876

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 85701 — Santillán, Segundo Evaristo. Expte. Nº B-21.533/91. . . . .	2876
Nº 85700 — Aguirrebengoa, Enrique y Guillorme de Aguirrebengoa, Josefa. Expte. Nº B-17.918/91. . . . .	2876
Nº 85697 — Muceda, Rómulo. Expte. Nº B-21.495/91. . . . .	2876
Nº 85691 — Gutiérrez Quirantes, Francisco; Ruiz Muñoz, Isabel. Expte. Nº B-17.431/91 . . . . .	2877
Nº 85683 — Alfaro, Eulogio; Vilte, Vitalia Margarita. Expte. Nº B-20.211/91. . . . .	2877
Nº 85682 — García, Segunda. Expte. Nº I-B-21.915/91. . . . .	2877
Nº 85676 — Guanca, Cristóbal. Expte. Nº B-12.562/91. . . . .	2877
Nº 85667 — Mc. Farlin, Palmira. Expte. Nº B-16.904/90. . . . .	2877

**REMATES JUDICIALES**

Nº 85715 — Por María E. Herrera. Juicio: Expte. Nº B-11.744/90. . . . .	2877
Nº 85712 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Expte. Nº B-01.489/89. . . . .	2877
Nº 85692 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Expte. Nº I-B-15.009/90 . . . . .	2877
Nº 85688 — Por Carlos R. Curá: Juicio. Expte. Nº 2.655/88 . . . . .	2878

Pág.

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 85631 — Ingenio San Isidro S.A. .... 2878

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 85709 — Acevedo, Miguel Angel vs. Avance S.R.L. .... 2878

Nº 85689 — Cruz, Hipólito Leonardo. .... 2878

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 85513 — Simco Sistema Móvil de Computación S.R.L. .... 2879

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 85710 — Ingenio San Isidro S.A. .... 2879

Nº 85680 — Nutrisalta S.A. .... 2880

Nº 85675 — Panobras S.A. .... 2880

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 85698 — Agrosalta Cooperativa de Seguro Limitada. Para el día 31-10-91. .... 2880

Nº 85625 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 3-10-91. .... 2880

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 85714 — Cámara de la Minería de Salta, para el día 21-10-91. .... 2881

Nº 85711 — I.S.I.C.A.N.A., para el día 31-10-91. .... 2881

**RECAUDACION**

Nº 85716 — Del día 10-10-91. .... 2881

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

Ref.: Expte. Nº 91-0044/91

LEY Nº 6631

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

**LEY:**

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 23.877/90 sobre Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en Artículo 18 de la misma.

Art. 2º — La Autoridad de Aplicación será el Instituto de Planificación Económico-Social, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nº 23.877/90.

Art. 3º — Créase el Consejo Consultivo para la promoción y fomento de la innovación tecnológica en la producción cuyas funciones serán asesorar y proponer acciones ante la autoridad de aplicación.

Art. 4º — El Consejo Consultivo será presidido por el Presidente del Instituto de la Planificación Económico-Social y estará constituido por los representantes de los siguientes organismos:

- a) Uno (1) por la Universidad Nacional de Salta;
  - b) Uno (1) por la Universidad Católica de Salta;
  - c) Uno (1) por la Delegación Regional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;
  - d) Uno (1) por la Delegación Regional de la Comisión Nacional de Energía Atómica;
  - e) Uno (1) por la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo;
  - f) Uno (1) por la Confederación Empresaria Salteña;
  - g) Uno (1) por la Unión Industrial de Salta;
  - h) Uno (1) por la Cámara Regional de la Producción;
  - i) Dos (2) por el Poder Legislativo. Uno (1) por cada Cámara;
- Los mismos serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial salvo los mencionados en el Inciso i) y ejercerán sus funciones "ad honorem".

El Consejo reglamentará su funcionamiento.

Art. 5º — La Autoridad de Aplicación propondrá la reglamentación general de la presente ley a los sesenta (60) días de su promulgación, la que deberá ser aprobada dentro de los sesenta (60) días posteriores.

Art. 6º — Derógase toda legislación que se oponga a la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

SARAVIA - Plaza - Miranda

Salta, 18 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1224

Ministerio de Economía

Expediente Nº 91-0044/91

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6631, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almírón

Ref. Expte. Nº 91-0235/91

LEY Nº 6632

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación a favor del Centro Vecinal "Barrio Hernando de Lerma" de la ciudad de Salta, con Personería Jurídica Nº 809, el terreno de propiedad fiscal, donde actualmente y desde hace más de treinta (30) años funciona la sede social de dicha institución, identificado con la Matrícula Nº 23.066, Lote Nº 1-b, Manzana 55a, Sección D, Parcela 28 del departamento Capital.

Art. 2º — Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Sede Social del Centro Vecinal "Barrio Hernando de Lerma" y que en caso de disolución de la entidad beneficiaria, la donación que se practica en la presente ley quedará automáticamente sin efecto, volviendo el inmueble a dominio de la Provincia sin necesidad de notificación o requerimiento judicial alguno.

Art. 3º — A los fines pertinentes y legales de escrituración, tomen intervención Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — A los fines pertinentes y legales de escrituración, dese intervención a la Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles, excluyéndose de los alcances del Decreto Nº 226, de fecha 15 de marzo de 1991, al terreno identificado como Sección D, Manzana 55a, Parcela 28, Matrícula Nº 23.066.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

**SARAVIA - Plaza - Román - Miranda.**

Salta, 18 de setiembre de 1991

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 91-0235/91

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6632, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón**

Ref.: Expte. Nº 90-2278/89

**LEY Nº 6633**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

**LEY:**

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Art. 2º — Créase el Fondo Provincial para Educación y Promoción Cooperativa, con arreglo a la Ley Nacional Nº 23.427 y conforme a las finalidades que la misma establece.

Art. 3º — Este Fondo estará formado con los siguientes recursos:

- a) Las sumas que se asignen en el presupuesto general de la Provincia;
- b) Los provenientes de la coparticipación de la contribución especial prevista en el Artículo 23 de la Ley Nacional Nº 23.427;
- c) Los provenientes de la aplicación de los Artículos 95 y 101 de la Ley Nacional Nº 20.337;
- d) Las sumas que las cooperativas donen originadas en el Fondo de Educación y Capacitación, previstas en el Artículo 42, Inciso 3º de la Ley Nacional Nº 20.337;
- e) El producto de las multas, intereses, reintegros y otros ingresos que resultaren de la Administración del Fondo;
- f) Cualquier otro tipo de donación con finalidad cooperativa.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia a administrar y aplicar los recursos del Fondo, con arreglo a las finalidades indicadas en el Artículo 2º y a los planes de desarrollo cooperativo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial. A tal efecto, la mencionada Dirección General deberá someter anualmente a la aprobación de dicho Poder, los planes y programas a desarrollar con los recursos del Fondo.

Art. 5º — Los recursos serán destinados al otorgamiento de préstamos orientados a la promoción y educación cooperativa, a cuyo efecto el organismo de aplicación realizará los estudios técnicos y análisis de factibilidad que la reglamentación establezca.

Art. 6º — Para el otorgamiento de los recursos orientados a la educación y capacitación cooperativa, se coordinará acciones con el Ministerio de Educación y Cultura referidas a la factibilidad y otorgamiento de dichos recursos.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo creará una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta, denominada "Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa", en la cual serán depositados los recursos que integran este Fondo, a la orden de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de su vigencia.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.-

Dr. Julio Argentino San Millán  
Vicepresidente Primero  
a cargo de la Presidencia  
Cámara de Senadores

Lic. Carlos Darío Miranda  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Carlos Alberto Saravia Day  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Cámara de Diputados  
Dr. Raúl Román  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 18 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1226

Ministerio de Educación

Expediente Nº 90-2278/91.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6633, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

Expte. 91-0332/90.

LEY Nº 6634

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

**LEY:**

Artículo 1º — Con excepción de lo dispuesto por la Ley Nº 4597, autorízase a la Dirección General de Inmuebles a aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 09025, de propiedad de la provincia de Salta, ubicado en "Villa Unidad" de la ciudad de Salta, departamento Capital, identificado como Matrícula Nº 40.780, Sección F., Manzana 126, Parcela 1, del Plano Nº 3582.

Art. 2º — Transfiérese en carácter de donación a favor de sus actuales ocupantes los terrenos resultantes del fraccionamiento previsto en el Plano cuya aprobación se autoriza por el artículo anterior, según la nómina- que a continuación se detalla:

Parc.	Catas.	Apellido y Nombre	Doc. Ident.
1a	98.905	Para Centro Vecinal	
2	98.906	Bonilla, Elena María	12.054.445
3	98.907	Benisio, Pedro Lucas	14.708.112
4	98.908	Leal Luis Lorenzo	11.664.687
5	98.909	Neris, María del Valle	11.834.463
6	98.910	Ruiz, Rufino	M6.147.125
7	98.911	Gutiérrez, Miguelina Angela	13.640.630
8	98.912	Astorga Quiroz, Edmundo Arturo	92.355.617
9	98.913	Fuentes Luna, Nilda del Carmen	28.886.821
10	98.914	Herrera, Pablo Eliseo	6.147.179
11	98.915	Leiseca, Teresa Olivia	10.992.678
12	98.916	Sánchez, Juan Sinecio	10.963.869
13	98.917	Soto, Ramón Marcelino y Zerpa, Marta Nieve	14.304.020 11.658.184
14	98.918	Yuyán, Carlixto Martín	18.526.683
15	98.919	Balcazar, Evaristo	7.243.329
16	98.920	Urtado, Berta	1.791.035
17	98.921	Aguilera, Clotilde	17.581.530
18	98.922	Pantoja, Hugo Moise	14.280.101
19	98.923	Pacheco, Argentina Delta Crus	5.275.458
20	98.924	Tejerina Maras, José Cinecio	11.935.965
21	98.925	Leales, María Esther	10.582.819
22	98.926	López, Hilda Mercedes	12.790.697
23	98.927	Castillo Héctor Rafael	22.685.001
25	98.929	Gareca, Nélide Enriqueta	F2.732.969
26	98.930	Colque, María Milagro	5.415.454
27	98.931	Céspedes Guzmán, Víctor Cruz	14.176.172
28	98.932	Cabezas, René Osvaldo	12.958.158
29	98.933	Flores, Julián Arnaldo	14.304.021
30	98.934	Gutiérrez, María Ester	F4.604.094
31	98.935	Bohorquez Albino, Bernardina	92.618.742
32	98.936	Torres, Juan Ignacio	17.355.524
33	98.937	Majdana, Nieves Norma	13.959.177
34	98.938	Veleysan, Feliciano	1.953.935
35	98.939	Aguilera, Aída Graciela	10.494.140
36	98.940	Quantay, Angélica Verónica	F6.163.515
37	98.941	Castillo Carlos Enrique	M3.910.318
38	98.942	Soria, Beatriz del Valle	10.582.361
39	98.943	Ramos, Carlos Demetrio	17.897.304
40	98.944	Sánchez, Benigna	12.132.397
41	98.945	Sosa de Castillo, Inés del Valle	12.958.959
42	98.946	Aguilera, Inés Virginia	13.844.464
43	98.957	Serrano, Virginio del Valle	14.625.566
44	98.948	Jaime, Casimira	F6.962.119
45	98.949	Serrano, Vicente Paúl	12.604.970
46	98.950	Tejerina, Ilda Dolores	14.303.984
47	98.951	Rodríguez, Pascual Francisco	M7.258.362
48	98.952	Mendoza Osvaldo	10.635.476
50	98.954	Mendoza, Ramona	13.507.136
51	98.955	Cómez, Gregorio	10.166.994
52	98.956	Tola, Luis	14.303.731
53	98.957	Herrera, Marta Ofelia	5.415.517
54	98.958	Ruiz Romero, Carelia del Carmen C. I. Bolivia	1.849.292



Parc.	Catas.	Apellido y Nombre	Doc. Ident.
55	98.959	Ríos, Clelia Francisca	16.578.980
56	98.960	Magno, María Angélica	16.734.574
57	98.961	Candía Gutiérrez, Ricardo F. y Candía Gutiérrez, Omar E.	27.590.274 25.122.645
58	98.962	Campos, Pedro Eduardo	13.414.485
59	98.963	Altamirano, Sara Yolanda	11.081.200
60	98.964	Balcazar, Jorge	11.538.239
61	98.965	Domínguez, Silvestre	10.578.885
62	98.966	Aráoz, Matilde	F9.993.345
63	98.967	Lara, Isabel	F3.273.612
64	98.968	Illanes, Ana María del Valle	F5.760.124
65	98.969	Arias, Antonio	11.199.995
66	98.970	Bustamante, Marcelo Darío	22.785.343
67	98.971	Abracaite Sonia Lucrecia	11.516.759
68	98.972	Cardozo, Luis Antonio	7.236.255
69	98.973	Galván, Margarita Azucena	18.536.906
70	98.974	Pérez, Sofía del Carmen	F5.335.366
71	98.975	Borja, Carlos Solano	14.488.046
72	98.976	Terán, Víctor Oscar	17.131.332
73	98.977	Cejas, Juan Carlos	14.304.384
74	98.978	Ferril, Sixta	10.006.777
75	98.979	Vega, María Beatriz	14.994.972
76	98.980	Rodríguez, Blanca Virginia	14.727.234
77	98.981	Burgos, Julia Amalia	10.493.617
78	98.982	Terán, Sebastián	7.252.349
79	98.983	Pastrana, Anastacio	3.903.314
80	98.984	Rojas, Benjamín	11.119.925
81	98.985	Gerez, Margarita	4.615.882
82	98.986	Paz, María Amalia	17.581.688
83	98.987	Cutiérrez, Carlos Rodolfo	6.611.108
84	98.988	Espinoza, Santiago	8.612.063
85	98.989	Liendro, Mercedes Milagro	11.538.592
86	98.990	Calisalla, Antonio Mario	16.899.116
87	98.991	Rodríguez, Rosa del Valle	11.825.857
89	98.993	Rodríguez, José Luis	8.183.177
91	98.995	Bejarano, Ricardo Francisco	14.041.050
92	98.996	Mansilla Lara, Edy	92.192.390
93	98.997	Gutiérrez, Dionilda	6.048.601
94	98.998	Bravo, Trinidad	2.503.312
95	98.999	Rojas, Elba Susana	13.640.987
96	99.000	Crespín, Eudulia Elina	11.080.691
97	99.001	Ruiz, Elsa Ramona	12.281.466
98	99.002	Alvarez, Esteban Martín	3.946.699
99	99.003	Alvarez, Héctor Estanislao	10.009.058

Art. 3º — Los beneficiarios de la donación dispuesta por esta ley deberán destinar los inmuebles a la construcción de su vivienda familiar ocupándolos en forma permanente no pudiendo enajenarlos por cualquier título dentro de un plazo de cinco (5) años a partir de su promulgación.

Art. 4º — El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior caduca el derecho del adjudicatario en cada caso, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado en él, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º — Cesará el derecho establecido por esta ley a los adjudicatarios a que alude el Artículo 2º cuando al momento de su promulgación no se encontraren ocupando efectivamente el inmueble cedido, en cuyo caso su propiedad será transferida al Centro Vecinal "Villa Unidad" - Personería Jurídica Nº 1312/85 - Resolución otorgada por el Ministerio de Gobierno.

Esta propiedad deberá ser cedida a título gratuito en el plazo de un (1) año, a familias que acrediten su antigüedad en la ocupación de la misma, en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Estatuto Social del citado Centro Vecinal.

Art. 6º — Por conducto de Escribanía de Gobierno se celebrarán las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio que resultaren de la aplicación de todas las disposiciones de esta ley, y las mismas estarán exentas de los tributos que gravan su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Dirección General de Inmuebles, como así también los informes y certificados que a tales efectos correspondan requerir de los organismos competentes de la Administración Pública Provincial.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Dr. Miguel Angel Plaza**  
Vicepresidente Tercero  
a cargo de la Presidencia  
Cámara de Senadores  
**Lic. Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Néstor Gerardo Saravia**  
Presidente  
Cámara de Diputados  
**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 25 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Economía

Expediente Nº 91-0332/91.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6634, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

**DECRETOS**

Salta, 26 de setiembre de 1991.

DECRETO Nº 1277

Ministerio de Gobierno

Subsecretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el expediente Nº 82-6548/91, mediante el cual el Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, por intermedio del señor Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, solicita se declare feriado en la localidad homónima el día 7 de octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en que ese día se celebra la festividad patronal en honor a Nuestra Señora del Rosario, fijada mediante decreto Nº 8319/70;

Que resulta de vital importancia y urgencia promover con hechos y actitudes comunitarias una toma de conciencia de la unidad religiosa del pueblo, merecedor de todo respeto y una forma de protección del culto apostólico romano;

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera que el declarar feriado el día 7 de octubre en toda la localidad de Rosario de Lerma significa un reconocimiento a la profunda sensibilidad de sus feligreses;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado, el día 7 de octubre de cada año, en toda la localidad de Rosario de Lerma, con motivo de celebrarse las tradicionales fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario y por las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2º — Invítase al comercio, banca e industria de la jurisdicción del municipio de Rosario de Lerma a adherirse a los actos adoptando igual temperamento y al pueblo muy especialmente a concurrir a los mismos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón - Díaz.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1347

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-140.041/90, en el que Jefatura de Policía solicita se autorice el alquiler de una central telefónica para ese organismo, mediante el procedimiento de contratación directa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Jefatura invoca, como fundamento el hecho real y concreto de que su actual central telefónica se encuentra en completo estado de obsolescencia y con imposibilidad de reparación alguna, por falta de repuestos, lo que provoca continuos inconvenientes a los usuarios y permanentes cortes de comunicación de los teléfonos internos que dependen del comunicador central;

Que ante tal situación, Jefatura de Policía encaró gestiones tendientes al alquiler de una nueva central, en mérito a lo cual se solicitaron cotizaciones de precios a las firmas Equitel S.A. y Electrotelefónica J.C., cuyas propuestas se agregan en autos y que según el informe de fs. 54, son las únicas que brindan este tipo de servicio en la ciudad;

Que analizadas tales ofertas por las autoridades competentes del organismo policial, éstas se expiden a fs. 46/47 señalando que la propuesta de la firma Equitel S.A. es la más conveniente para la institución, con un alquiler mensual de \$ 9.941.000, pagadero en forma trimestral, mientras que el precio del cableado asciende a la suma de \$ 30.720.000 y el montaje y puesta en servicio del equipo es sin cargo, pero con la recepción de la central usada. Además de ello, la firma citada se compromete a dictar un curso de capacitación en Buenos Aires para dos técnicos de la reparación, sin cargo alguno durante diez días;

Que en el dictamen al respecto, el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expide señalando que el acto proyectado tiene encuadre en las previsiones del artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad, por lo que puede procederse a su aprobación;

Que por todo lo expuesto, Jefatura de Policía solicita el dictado del instrumento que autorice la firma del pertinente contrato de alquiler, nota de pedido y convenio complementario que se agregan en autos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad, apruébase lo actuado en autos por Jefatura de Policía de la Provincia, en vista al alquiler, mediante contratación directa, de una central telefónica para esa repartición y, en su mérito, adjudicase su provisión a la firma Equitel S.A., por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la institución, conforme lo enunciado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Autorízase a Jefatura de Policía a suscribir con la firma Equitel S.A., el respectivo contrato de alquiler, como así nota de pedido y convenio complementario, cuyos textos se adjuntan como anexos del presente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios, Carácter 1.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN - Porrati - Almirón**

Salta, 4 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1360

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-51.996/88. (Copia).

VISTO el decreto Nº 47 de fecha 24 de enero de 1991; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco Provincial de Salta solicita ampliación del Art. 2º del citado acto administrativo para proceder conforme lo establece la Resolución de Directorio 90-206 de esa institución y los considerandos de dicho decreto a la actualización del monto original de la fecha del débito a la cuenta Nº 41-40/7 "Rentas Generales";

Que a fin de regularizar tal situación se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase parcialmente el artículo 2º del decreto Nº 47 de fecha 24 de enero de 1991, en el sentido de dejar debidamente aclarado que se deberá proceder conforme lo establece la Resolución de Directorio 90-206 del Banco Provincial de Salta, es decir actualizar el monto original a la fecha del débito a la cuenta Nº 41-40/7 "Rentas Generales".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 232-D  
26-9-91 - Exptes. Nros. 71.212/91 y 71.213/91  
- código 74.**

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de ochenta y siete millones veintinueve mil ochocientos ochenta y dos australes (A\$ 87.021.882) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de febrero de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias privadas de capital e interior.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de ochenta y siete millones veintinueve mil ochocientos ochenta y dos australes (A\$ 87.021.882), a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 233-D  
26-9-91.**

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos quince mil doscientos dos australes (A\$ 134.415.202) correspondiente a la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de abril de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias privadas de capital e interior de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos quince mil doscientos dos australes (A\$ 134.415.202) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90 Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5 del presupuesto vigente.

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 234-D  
4-10-91.**

Artículo 1º — A partir del 1 de marzo de 1991, aceptar la renuncia presentada por el Dr.

Héctor Carlos Grasso, D.N.I. Nº 14.881.123, legajo Nº 32.821, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, fisioterapeuta del hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 235-D  
4-10-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de abril de 1991, aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Fernando Correa, D.N.I. número 13.258.758, legajo Nº 03378, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Centro de Salud de Urundel dependiente del Área Operativa I, Colonia Santa Rosa, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular, condicionada a las conclusiones que arroje el sumario administrativo dispuesto por resolución ministerial número 1168/91.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 1086/90 al doctor Luis Fei-

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 236 D  
4-10-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1991, aceptar la renuncia presentada por la doctora Hortencia Pantalena de Fernández - D.N.I. Nº 10.645.419, legajo Nº 62.992, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médica del hospital "Santa Teresa" de El Tala, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, sin perjuicio de las conclusiones del sumario que se labra por expediente Nº 341/88 - código 121.

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 237-D  
4-10-91.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo del Hospital San Bernardo a convocar a licitación pública para la adquisición de un aparato Esófago-gastro-duodenofibroscoPIO, con destino al Sector de Endoscopia del citado nosocomio, según pedido Nº 374/91, por un monto aproximado de ciento treinta y dos millones doscientos cincuenta mil australes (A\$ 132.250.000).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio vigente.

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 238-D  
4-10-91.**

Artículo 1º — Con la vigencia que en cada caso se indica, aceptar la renuncia del personal consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, dependiente del hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de febrero de 1991, dejar sin efecto por renuncia la sobre- asignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 3707/90, al doctor Alberto Eduardo Giannelli, legajo Nº 17.051, médico del hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán. nando Correa, legajo Nº 03378.

Los Anexos que forman parte del decreto Nº 1347/91 y de la resolución Nº 238-D, se encuentran en oficinas de esta repartición para su consulta.

## RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 85708 F. s/c. Nº 5698

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS SALTA

Salta, 27 de setiembre de 1991

#### RESOLUCION GENERAL Nº 38

##### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución General Nº 28/91; y

##### CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural ejercicio 1991 —1 cuota— de acuerdo al calendario impositivo operaba el 28-06-91;

Que por problemas surgidos en la emisión y distribución de las respectivas boletas el contribuyente no pudo contar con las mismas con la debida antelación para efectuar el pago en tiempo y forma;

Que por otra parte, dicha alteración no debe ocasionar una modificación sustancial en las fechas de los vencimientos preestablecidos, de manera que erogue perjuicios financieros u operativos a los sujetos de las obligaciones tributarias;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º del Código Fiscal;

#### El Director General de Rentas

##### RESUELVE:

- 1º).- Modificar el artículo 1º de la Resolución General Nº 28/91, el que quedará redactado de la siguiente forma: . . . "Prorrógase el vencimiento de la 1º cuota del Impuesto Inmobiliario Rural ejercicio 1991 hasta el día 19 de Julio de 1991 inclusive".
- 2º).- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.
- 3º).- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Miguel Angel Jorge

Director

Dirección General de Rentas

Sin Cargo

e) 11-10-91

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 85571

F. Nº 56703

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131, del Código de Minería que Eduardo Patricio Martínez el 11 de setiembre de 1990, por Expte. Nº 14.198 ha manifestado en el Dpto. Los Andes —Salar del Rincón— un yacimiento de Cloruro de Sodio. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón Nº 4 de la mina "María Elena" - Expte. Nº 4954 se mide 150 m. Az. 50º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de setiembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000

e) 3, 11 y 23-10-91

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 85.695

F. Nº 7059

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

#### LICITACION PUBLICA Nº 01/91

OBJETO: Alquiler de local para Receptoría Orán. Retiro o consulta de pliegos: Alvarado Nº 469, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Atención al público en días hábiles de 6 30 a 13 30 horas. Presentación de las ofertas: Alvarado Nº 469, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Apertura: Alvarado Nº 469, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a las 10 horas. 16 de octubre de 1991.

Valor al cobro A 420.000.- e) 10 y 11-10-91

O. P. Nº 85677

F. Nº 56793

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. Sub-Administración Regional Zona Norte

#### LICITACION PUBLICA Nº 032/91.

Objeto: Adquisición de distintos transmisores del ciclo térmico de calderas Sistema de Alimentación de Agua.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Salta (Capital) - C.P. (4400) - Tel. 087- 310841 - 219138.

Valor del Pliego: Australes: Ochocientos Cuarenta mil. A 840.000.

Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Salta (Capital) - Tel. 310841 - 219138.

Apertura: Día 15-11-91.- Horas: 12,00.-

Imp. A 1.680.000.-

e) 9 al 18-10-91

O. P. Nº 85642 F. Nº 7048

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
5º DISTRITO SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 018/1991

LEY Nº 13.064

Ruta Nacional Nº 34 - provincia de Salta.  
Tramo: Embarcación - Senda Hachada.  
Obra: Bacheo con premezclado bituminoso.  
Plazo de ejecución: Dos (2) meses.  
Presupuesto oficial: \$ 450.000.000.  
Precio del pliego: \$ 90.000.  
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial (\$ 4.500.000).

Lugar venta de pliegos: Oficina Contaduría  
5º Distrito Salta - C. Pellegrini Nº 715 (4400)  
de 7,00 a 18,00 hs. y/o División Licitaciones y  
Contratos - Avda. Comodoro Py Nº 2002 - 4º  
Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1991  
a horas once (11,00).

Valor al cobro \$ 1.090.000 e) 7 al 11-10-91

O. P. Nº 85634 F. Nº 56760

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADOSUB-ADMINISTRACION REGIONAL  
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 029/91.

Objeto: Contratación del servicio de mano de obra y provisión de repuestos y/o materiales, para efectuar la reparación de válvulas de seguridad para calderas "B"; consistente en: Desarme, inspección y diagnóstico, rectificado y lapreado de asientos, amado final, calibración y pruebas.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central, calle Alsina Nº 1.418, planta baja (1088) - Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367, (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes trescientos quince mil (\$ 315.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy - calle Islas Malvinas Nº 367, (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día: 24-10-91 - horas: 11,00.

Imp. \$ 1.680.000 e) 7 al 16-10-91

O. P. Nº 85633 F. Nº 56761

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADOSUB-ADMINISTRACION REGIONAL  
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 034/91

Expediente Nº 211/91.

Objeto: Contratación del servicio de transporte de personal desde la ciudad de Salta hacia el Campamento de la Central Hidroeléctrica Cabra Corral (Dpto. Cnel. Moldes) y viceversa los días: Domingo, miércoles y viernes, por el término de doce (12) meses.

Consulta de pliegos: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400), ciudad de Salta, en días hábiles de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas, teléfonos (087) 310841 y 219138 (Fax).

Valor del pliego: Un millón trescientos ochenta y seis mil (\$ 1.386.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy - calle Islas Malvinas Nº 367, (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día: 31-10-91 - horas: 11,00.

Imp. \$ 1.680.000 e) 7 al 16-10-91

O. P. Nº 85632 F. Nº 56762

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADOSUB-ADMINISTRACION REGIONAL  
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 035/91

Expediente Nº 212/91

Objeto: Adquisición de cubiertas y cámaras de varias medidas destinadas a unidades pertenecientes al Servicio de Explotación Zonal Salta-Jujuy.

Consulta de pliegos: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400), de la ciudad de Salta, en días hábiles de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: Trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy - calle Islas Malvinas Nº 367, (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día: 31-10-91 - horas: 12,00.

Imp. \$ 1.680.000 e) 7 al 16-10-91

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 85707 Fact. Nº 7061

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada: SGC/SAL. Nº 5.051.

Objeto: Adq. Elementos de higiene (toallas descartables, papel higiénico).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 07,30 a 12,30 hs.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta. 17 de Octubre de 1991 10,00 horas.

Imp. \$ 420.000.- e) 11 y 14-10-91

O.P. Nº 85706 Fact. Nº 7061

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada: SGC/SAL. Nº 5.052

Objeto: (132045 - Contratación servicios pa-

ra realizar estudios médicos a los agentes de Pta. Lumbreras y Suc. Metán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta. Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 07,30 a 12,30 hs. y Suc. Metán - 25 de Mayo Nº 168 - Metán.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta. 17 de Octubre de 1991 - 10,30 horas.

Imp. A 420.000.- e) 11 y 14-10-91

O.P. Nº 85705 Fact. Nº 7061

#### GAS DEL ESTADO

Licitación Privada: SGC/SAL. Nº 5.053.

Objeto: (132045 - Contratación servicios para realizar estudios médicos a los agentes de Pta. Campo Durán, Delegación Yac. Norte y Suc. Tartagal).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta. Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 07,30 a 12,30 hs. y/o Suc. Tartagal - España Nº 65 - Tartagal.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta. 17 de Octubre de 1991 - 11,00 horas.

Imp. A 420.000.- e) 11 y 14-10-91

O.P. Nº 85556 F. Nº 7041

#### GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.045.

Objeto: (Servicio lectura medidores y distribución facturas industriales área tabacalera Jujuy, y Lect. Med. domésticos área Tabac, Jujuy en Monterrico y distribución facturas).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta. Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs. o en Sucursal San Salvador de Jujuy, Lavalle Nº 18, S. S. de Jujuy.

Valor del pliego: A 2.334.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta. 21 de octubre de 1991, horas 10.

Valor al cobro A 1.680.000 e) 3 al 14-10-91

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 85.694 R. s/c. Nº 5697

Ref.: Exptes. Nros. 34-110.428/80 y Agdos. Nros. 34-144.407/87; Cpde. "1", 34-144.407/87; 34-123.588/83 y 34-102.463/79.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 Inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor René Valdez, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde a la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carlos Valdez y Félix Armando Saavedra, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", Catastro Nº 23050 (parte integrante del Catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del Departamento Capital. El señor René Valdez, pretende una dotación de 092 l./seg a de ivar del Río Arenales. margen de echa por acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,7500 Ha., Catastro Nº 90.861 del Departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado..

Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1991. Agrn. Aldo Sergio Arzelan, a/c. Dpto. Explotación Riego, D.H. - A.G.A.S.

Sin cargo e) 10 al 23-10-91

O.P. Nº 85621 R. s/c. 5693

Ref.: Expte. Nº 34-13478/48 y Agdo. "1" 34-13478/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dora Acoria de Choque, Felisa Yone, Dora Raquel y Susana Nelda Choque Acuña, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad el inmueble denominado "El Martillo" ubicado en la localidad El Monte, Partido de Seclantás, departamento Molinos, catastro Nº 244, la superficie de 2 (dos) has., con una dotación total de 1,050 lt./seg., de las que 1,5000 Ha. con una dotación de 0,787 lt./seg. se irrigan con aguas del río Brealito margen derecha, mediante la acequia El Monte, mientras los caudales sean suficientes y cuando éstos se agoten lo harán con aguas del río Calchaquí margen derecha por la acequia El Molino hasta el río Brealito, donde empalmará con la acequia El Monte y 0,5000 Ha. con una dotación de 0,263 lt./seg. a derivar del río Calchaquí mediante la acequia San Isidro margen derecha. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que

disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta,  
10 de setiembre de 1991.

**Agron. Aldo Sergio Arzelán**  
a/c. Dpto. Explotación Riego  
D.H. - A.G.A.S.

Sin cargo e) 7 al 18-10-91

O.P. Nº 85620 R. s/c. Nº 5692

Ref.: Expte. Nº 14-152468/88.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Pedro Gurdas Ram, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", catastro Nº

23050 (parte integrante del catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del departamento Capital.

El señor Pedro Gurdas Ram pretende una dotación de 1,57 lt./seg. a derivar del río Arenales margen derecha por la acequia Sosa y por la derivación de Fca. El Prado para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3 (tres) hectáreas de su propiedad identificada como Sección S, Manzana 304, Parcela 1-b, Catastro Nº 91.828 del departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta,  
10 de setiembre de 1991.

**Agron. Aldo Sergio Arzelán**  
a/c. Dpto. Explotación Riego  
D.H. - A.G.A.S.

Sin cargo e) 7 al 18-10-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 85 701 F. Nº 56.822

El doctor Guillermo A. Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación. Secretaría del doctor Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Santillán, Segundo Evaristo, Sucesorio", Expediente Nº B-25.533/81, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquense Edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y de circulación comercial. Salta, 8 de octubre de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 255.000.- e) 10 al 14-10-91

O.P. Nº 85.700 F. Nº 56.821

La doctora Susana Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación. Secretaría de la doctora Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados "Aguirrebengoa, Enrique, y Guillermo de Aguirrebengoa, Josefa, Sucesorio", Expediente Nº B-17.918/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los

bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquense Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de mayo de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 10 al 14-10-91

O.P. Nº 85.697 F. Nº 56.816

La doctora María C. Montalbetti de Marina, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Secesorio de Mucedá, Rómulo", Expediente Nº B-21.495/91, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario ECO del Norte. Salta, 3 de octubre de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 10 al 14-10-91

O.P. Nº 85.691 F. Nº 56.810

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª No-



minación y en los autos caratulados "Gutiérrez Quirantes, Francisco; Ruiz Muñoz, Isabel, Sucesorio", Expediente Nº B-17.431/91. Resuelve: I) — Declarar abierto el juicio Sucesorio de Ruiz Muñoz, Isabel y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. María Mercedes Higa.

Imp. ₳ 255.000.- e) 10 al 14-10-91

O.P. Nº 85.683 F. Nº 56.797

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en los autos: "Alfaro, Eulogio; Vilte, Vitalia Margarita, Sucesorio", Expediente Nº B-20.211/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Edictos por tres días en el Bol. Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 5 de setiembre de 1991, Dra. Susana Raquel Alday, Juez y Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Importe ₳ 255.000 e) 9 al 11-10-91

O.P. Nº 85.682 F. Nº 56.796

La doctora María C. Montalbetti de Marina, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de: García, Segunda", Expediente Nº B-21.915/91, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos: tres días. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Importe ₳ 255.000 e) 9 al 11-10-91

O.P. Nº 85676 F. Nº 56783

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Guanca, Cristóbal - Expte. Nº B-12.562/91; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Cristóbal Guanca a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 1 de octubre de 1991. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.- e) 9, 10 y 11-10-91

O.P. Nº 85667 F. Nº 56782

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de: Mc. Farlin, Palmira", Expte. Nº B-16.904/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pu-

blíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 3 de octubre de 1991. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.- e) 9 al 11-10-91

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 85715 Fact. Nº 56839

**Por: MARIA ESTER HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

**Un Centro Musical FHISHER**

El 11 de Octubre de 1991, a los 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un centro musical marca FHISHER compuesto por bandeja con doble cassette modelo MC 600 y dos bafles. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Secretaria de la Dra. Thelma N. de Leoni en el juicio seguido a Francisco Allende en Expte. Nº B-11744/90. Comisión el 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 105.000.- e) 11-10-91

O.P. Nº 85712 Fact. Nº 56830

**EXCELENTE OPORTUNIDAD**

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

**Un Compresor a Aire Color Verde**

Hoy, 11-10-91 a hs. 19,25 - en Corrientes 851 ciudad - remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un compresor a aire, color verde claro, tamaño grande, con marca ilegible con motor marca Mayerling nº 45372, en el estado en que se encuentra. Revisar en mi poder en Corrientes 851 horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Aquino, Carlos s/Ej. de H. Expte. B-01489/89. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno.

Imp. ₳ 105.000.- e) 11-10-91

O.P. Nº 85.692 F. Nº 56.811

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL

**Mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Usandivaras Nº 1290 y con salida a R. Güiraldes 1291 de esta ciudad**

El día viernes 11 de octubre de 1991, a las 19,30 horas, en calle Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la mase de ₳ 8.720.138, (2/3 V.F.): La mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble, con todo lo edificado y clavado por accesión física y legal, ubicado en calle Usandivaras Nº 1290 y con salida a R. Güiraldes 1291 de esta ciudad, identificado con Cat. 48.431, Secc. L., Manz. 92a, Parc. 12 Dpto. Cap. 01, Med.: 10 x 30 mts.; Sup.: 300 m2; Lim.: los que dan sus títulos; Plano 3.834. Edificación: Sobre calle Usandivaras 1290 tiene una entrada, 2 habitaciones precarias c/mampostería de ladrillos, piso cemento y techos c/tirantes y chapas de fibrocemento;

1 patio de tierra que comunica con una parte nueva c/mamp. de ladrillos, pisos granito, techos losa sin tejas, con 2 dormitorios, 1 habitación usada como cocina, 1 lavadero, 1 antebañó y 1 baño de 1ª con cerámicos. Luego y sobre calle R. Güiraldes 1291 tiene construido 1 habitación c/cielorraso de machimbre y piso granito usada como despensa y otra hab. más pequeña usada como depósito, ambas de block y techos chapas de zinc, y 1 garaje - patio sin terminar c/p. cemento. Servicios: tiene agua, luz, cloacas, c/inst. p/gas envasado. Sobre ambas calles hay pavimento, luz a gas de mercurio y gas natural. Inmueble ocupado por América del V. Zeitune con sus hijos en calidad de propietaria. Forma de pago: en el acto 30% de seña y a cuenta del precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% a c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. de Pers. y Flia. 2ª Nom., Secr. Dr. Pedro Zelarayán, en juicio contra Domingo Ferré García s/Ejec. de Honorarios, Expte. 1B-15.009/90. Edictos: 2 días Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Rev. en hor. com. Inf. al Mart. Julio Tejada. T. 230003, Corrientes 851, de 17 a 20 horas. Salta, Capital.

Imp. A 520.000.- e) 10 y 11-10-91

O.P. Nº 85688 Fact. Nº 56805

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 10 de octubre de 1991 a hs. 18 en mi oficina de calle 25 de Mayo 242 de Orán donde estará mi bandera, remataré sin base con dinero de contado y al mejor postor, Un Jgo. de sillones compuesto de dos sillones chicos y uno grande de tela color beige en buen estado de conservación, Un ventilador de pie marca ANDESMAR, Un Televisor marca Phillips usado color s/funcionar. Ordena Sr. Juez del Trabajo Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Andrés García Bruno en autos caratulados "Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A.C./ Astun Marcelo Fernando" Ejecutivo Expte. Nº 2655/88. Editos por tres días en el Boletín Oficial y el Tribuno. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Los bienes se pueden revisar en Cnel. Egües Nº 929 en horario de comercio. Para informes al Sr. Carlos Curá en 25 de Mayo 242 de Orán, en la mañana. El remate se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. A 315.000.- e) 10 al 14/10/91

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 85631 F. Nº 56756

**INGENIO SAN ISIDRO S.A.**

El Dr. Sergio Miguel Angel David Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. de Segunda Nominación comunica que en Expte. Nº B-

21.163/91 del Juzgado a su cargo, secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, ha resuelto y declarado en fecha 15-8-91 la apertura del concurso preventivo de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", sociedad inscrita en folio 198, asiento 3.190 del libro 26 de Contratos Sociales del Juzgado de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, con domicilio en la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, Pcia. de Salta. Fijase el día 14 de febrero de 1992 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos al Sindico Provisional "ad-hoc" C.P.N. Alberto P. Boggione, quien recibirá los mismos los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 horas en el domicilio fijado en calle Urquiza Nº 892, primer piso de esta ciudad, quedando intimados por el presente. Resérvese para su oportunidad la fijación de los plazos para la presentación del informe individual, informe general, y día, hora y lugar para la celebración de la Junta de Acreedores. Salta, 2 de octubre de 1991. Publíquese por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. A 425.000 e) 7 al 11-10-91

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 85709 Fact. Nº 56823

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Acevedo, Miguel Angel vs. Avance S.R.L." Escrituración - Expte. B-07353/89, cita y emplaza a la demandada a comparecer a juicio dentro de los seis días a partir de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente (art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Salta, 30 de Julio de 1991.

Imp. A 255.000.- e) 11 al 15-10-91

O.P. Nº 85669 Fact. N. 56806

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y de la Escribana Teresa Echazú de Aira - En los autos caratulados: "Cruz, Hipólito Leonardo - Guarda Judicial e Inscripción de Nacimiento solicitada por Mario Hipólito Juárez y Marta Inés de Juárez" - Expte. Nº A-7146/88 - cita a Teresa América Cruz a fin de que haga valer sus derechos dentro de los seis días a partir de la última publicación. Salta, 23 de Agosto de 1991. Secretaría Esc. Teresa Echazú de Aira.

Imp. A 170.000.- e) 10 y 11-10-91

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 85713

Fact. Nº 56836

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIMCO SISTEMA MOVIL DE COMPUTACION S.R.L.

**SOCIOS:** Ernesto Caporín, D.N.I. 16.734.370, argentino, casado, con 27 años de edad, estudiante, con domicilio en calle V. López Nº 968; Jorge Ramón Coelho, D.N.I. 14.550.797, argentino, soltero, con 29 años de edad estudiante, con domicilio en Bº Ciudad del Milagro, calle Aron de Anchorena 813; Silvia Enrique, D.N.I. Nº 23.984.114, argentina, soltera, de 22 años de edad, estudiante, con domicilio en Bº Parque Gral. Belgrano, Block. G, Dpto. 5; Bismarck Rosales Rojas, Pasaporte Nº 1.985.071, boliviano, soltero, de 24 años de edad, estudiante, con domicilio en Bº Ciudad del Milagro calle Aron de Anchorena 813, todos los domicilios de la ciudad de Salta.

**FECHA DE CONSTITUCION:** 4 de Febrero de 1991.

**DENOMINACION:** SIMCO SISTEMA MOVIL DE COMPUTACION S.R.L.

**DOMICILIO:** Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta en calle Vicente López Nº 968.

**PLAZO DE DURACION:** 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, puede la Sociedad prorrogarse con acuerdo unánime de los socios.

**OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros en el país, a la elaboración e implementación de sistemas computados al sector privado y/o público, enseñanza y dictado de cursos a asociaciones privadas y/o públicas, del manejo e implementación de equipos computados en las distintas especialidades. Para el cumplimiento del objeto social preciso que se menciona podrá la Sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

**CAPITAL SOCIAL:** Suscripción e integración El Capital Social se establece en la suma de Australes Ciento sesenta millones (A 160.000.000.-) compuesto de 1.600 Cuotas Capital de valor Australes Cien mil (A 100.000.-) cada una que se suscriben e integran de la siguiente manera: Ernesto Caporín suscribe e integra el 25% que representa 400 Cuotas de Capital; Jorge Ramón Coelho suscribe e integra el 25% que representa 400 cuotas de Capital, Silvia Enrique suscribe e integra el 25% que representa 400 Cuotas de Capital; Bismarck Rosales Rojas suscribe e integra el 25% que representa 400 Cuotas de Capital. El Capital Social se integra en su totalidad en Bienes de Acuerdo a la Manifestación de Bienes.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración estará a cargo de Ernesto Caporín y Bismarck Rosales Rojas quienes reemplazarán el carácter de Socios-Gerentes. Esta-

rá a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta y/o indistinta sin limitación alguna, ejerciendo la representación legal.

**FISCALIZACION:** La fiscalización social será ejercida por todos los socios.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Salta, 10 de Octubre de 1991.

Imp. A 380.000.-

e) 11-10-91

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 85710

Fact. Nº 56826

#### INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Se hace saber que: Ingenio San Isidro S.A., con domicilio en Campo Santo (Salta), en Asamblea General Ordinaria del 23 de agosto de 1991 (Acta Nº 37) designó nuevos directores titulares y suplentes correspondientes a la totalidad del Directorio, por haber cumplido el término de su mandato los inmediatos anteriores que venían desempeñando los cargos.

Que en reunión de Directorio del 23-08-91 (Acta Nº 626), lo nuevos integrantes asumieron sus cargos y designaron Presidente y Vicepresidente, conforme al Art. 10 de su Estatuto Social.

Que el nuevo Directorio, de acuerdo a estos antecedentes, ha quedado integrado así:

—Presidente: Sr. Pedro Carlos Cornejo - L.E. 7.260.294.

—Vicepresidente: Sra. María Luisa Juárez de Sánchez Liste - L.C. 4.648.303.

—Director Titular: Sr. Enrique Conrado Cornejo - L.E. 8.171.510.

—Director Titular: Ing. Luis Víctor Cornejo Juárez - L.E. 4.439.927.

—Director Titular: Ing. José Antonio Fernando Cornejo - L.E. 7.595.077.

—Director Suplente: Ing. Martín Miguel Cornejo - L.E. 8.160.894.

—Director Suplente: Sra. Inés Francisca Cornejo de Vélez - L.C. 6.343.06

—Director Suplente: Sr. Matías Hugo Cornejo - D.N.I. 11.183.697.

Que el mandato de los nuevos Directores es por tres ejercicios económicos desde el 1991/92 inclusive.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Salta, 8 de octubre de 1991.

Imp. A 210.000.-

e) 11-10-91

O.P. Nº 85680

F. Nº 56792

**NUTRISALTA S.A.**

Conforme a lo resuelto en la Asamblea del 17 de mayo de 1991, llámase a los accionistas a suscribir 1.000.000 acciones nominativas no endosables de ₳ 100 valor nominal cada una más prima de emisión de ₳ 300 cada una, que deberán suscribirse a prorrata de las tenencias actuales, con derecho de acrecer, debiéndose pagar en dinero efectivo en el momento de la suscripción la totalidad de su importe, incluida la prima. La suscripción e integración se hará dentro de los 30 días de la última publicación en J. M. Leguizamón 421, Block A, piso 2, de 14 a 19 horas. Los suscriptores recibirán acciones preferidas u ordinarias según que sean tenedores de acciones preferidas u ordinarias. Publíquese por 3 días.

**EL DIRECTORIO**

**Ing. Federico Patrón Costas**  
Presidente

Imp. ₳ 630.000.-

e) 9 al 11-10-91

O.P. Nº 85675

F. Nº 56787

**"AVISO - ESCISION "PANOBRAS S. A."**

"Panobras S.A.", con sede social en Avenida Paraguay Nº 1450, de la ciudad de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, a folios 303/304, Asiento 214, del Libro Nº 1, de Sociedades Anónimas con fecha 31 de marzo de 1980 (Constitución), y a folio 275, Asiento Nº 1.403, Libro Nº 5, de Sociedades Anónimas con fecha 30 de octubre de 1989 (Modificaciones). Comunica: que, en su carácter de Sociedad Escidente, y mediante su disolución sin que opere la liquidación, ha destinado la totalidad de su patrimonio para constituir las siguientes nuevas sociedades: a) "Ingeniero J. R. Martínez S.A." con sede social en Avenida Uruguay Nº 869, de la ciudad de Salta, y "Valente Edile S.A." con sede social en Pasaje Gabriel Puló Nº 164, de la ciudad de Salta; conforme a las normas prescriptas por el artículo 88 de la Ley 19.550 y el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 20 de setiembre de 1991. Asimismo, se comunica: que al 30 de junio de 1991, la Valuación del Activo y del Pasivo de la Sociedad Escidente que se disuelve, es el siguiente: Activo: Quince mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y ocho mil australes (₳ 15.916.478.000), y Pasivo: Dos mil ochenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil australes (₳ 2.083.879.000) y que la Valuación del Activo y del Pasivo, a igual fecha, que componen cada uno de los patrimonios destinados a cada una de las nuevas sociedades, es el siguiente: a) "Ingeniero J. R. Martínez S.A.": Activo: Siete mil novecientos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve australes (₳ 7.958.239.289), y Pasivo: Mil cuarenta y un millones novecientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho australes (₳ 1.041.939.558); y b) "Valente Edile S.A.": Activo: Siete mil novecientos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta

y ocho australes (₳ 7.958.239.288), y Pasivo: Mil cuarenta y un millones novecientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete australes (₳ 1.041.939.557).

Oposiciones: En la calle Lerma Nº 120, de la ciudad de Salta, Tel. 310919, Registro Notarial Nº 30, Salta, escribano Carlos Alsina Garrido.

**EL DIRECTORIO**

Imp. ₳ 930.000.-

e) 9, 10 y 11-10-91

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 85698

F. Nº 56818

**AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA****Convocatoria**

Salta, Setiembre 30 de 1991.

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1991 a las 11 horas, en primera Convocatoria o a las 12 horas en segunda Convocatoria, en nuestra Sede Social, 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no Asignados, Revalúo Técnico, Informe del Síndico, Auditoría y Actuario, correspondiente al 26º Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1991.
- 2º Retribuciones Art. 67 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337.
- 3º Remuneración del Síndico.
- 4º Elección de dos Consejeros Titulares por tres años y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6º Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

**El Consejo de Administración.**

Imp. ₳ 850.000.-

e) 10 al 16-10-91

O.P. Nº 85625

F. Nº 56749

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a asamblea general ordinaria, para el día 31 de oc-

tubre de 1991, a las diecisiete horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la actualización de los valores del revalúo técnico.
- 3º) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.
- 4º) Imputación de resultados no asignados.

- 5º) Aprobación de la gestión del directorio y de la gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991, de conformidad con el Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
- 6º) Consideración de las remuneraciones al directorio y sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.
- 8º) Elección de síndicos titulares y suplentes.

**EL DIRECTORIO**

Imp. ₳ 1.020.000

e) 7 al 11 y 30-10-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 85714

Fact. Nº 56837

**CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA**

**Convocatoria**

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería de Salta, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Octubre de 1991, a horas 18,30 en su local del edificio de la Confederación Empresaria Salteña, sito en Avenida Sarmiento nº 799, de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2º- Consideración de la Memoria.
- 3º- Aprobación del Balance Ejercicio 1º de Julio de 1990 al 30 de Junio de 1991.

Será condición necesaria tener pagadas las cuotas al día incluido el mes de Octubre de 1991 para poder participar de la Asamblea.

**El Consejo Directivo**

Imp. ₳ 65000-

e) 11-10-91

O. P. Nº 85711

F. Nº 56829

**I. S. I. C. A. N. A.**

**CONVOCATORIA**

Se conyoca a los señores asociados a asamblea anual ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Santiago del Estero 865, Salta, el día jueves 31 de octubre de 1991, a las 20 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Consideración de la memoria, estados contables informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.
- 2) Elección de los siguientes miembros de la comisión directiva, para renovación parcial de la misma: Un presidente, un secretario, un tesorero, un pro-tesorero (por un año); un vocal titular 1º, un vocal titular 2º y un vocal suplente 2º.
- 3) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.
- 4) Elección de dos socios para suscribir el acta.

Salta, 8 de octubre de 1991.

**La Comisión Directiva**

Imp. ₳ 130.000.

e) 11 al 14-10-91

### RECAUDACION

O. P. Nº 85716

Saldo anterior .....	₳ 1.078.813.401,67
Recaudación del 10-10-91 ₳	2.139.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 1.080.952.401,67</b>